



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

RESOLUCIÓN N° 27.058/2023

"QUE REGLAMENTA SOBRE LA PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS COOPERATIVAS Y ABROGA LA RESOLUCIÓN INCOOP N° 3.116/08".

Asunción, 14 de marzo de 2023

VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 2.157/03 "QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA" y de las resoluciones del INCOOP que implementan los distintos marcos regulatorios para cada sector de cooperativas;

La Resolución INCOOP N° 3.116/08 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES DE LAS COOPERATIVAS Y SU REMISIÓN AL INCOOP"; y,

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones de los incisos d) y e) del Art. 5° de la Ley N° 2.157/03, facultan al INCOOP a establecer normas de carácter general y particular, así como dictar resoluciones, que guarden relación con la autorización para funcionar, apertura de sucursales y agencias, requisitos de operatoria de efectivo mínimo, fondo de garantía y margen de solvencia, las relaciones técnicas y regulaciones prudenciales sobre liquidez, solvencia, respaldo patrimonial, normas de contabilidad y valoración, y todas aquellas relacionadas con la actividad económica-financiera de las cooperativas.

Que, los marcos regulatorios para las cooperativas del sector de ahorro y crédito (Tipo "A") y para las centrales cooperativas (Tipo "A") establecen la obligación de publicar, en medios de difusión nacional, junto con otras documentaciones el balance general y el cuadro de resultados. Y a efectos de uniformar el contenido y la forma de los estados contables, resulta necesario establecer un modelo que garantice la comprensión de la información que contienen los mismos.

Que, una vez analizada la propuesta este Consejo Directivo, estima pertinente emitir esta regulación para adecuar a los marcos regulatorios vigentes, y por consiguiente dejar sin efecto la Resolución INCOOP N° 3.116/08 de fecha 09 de enero de 2008.

POR TANTO, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley 2.157/03, en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, asentada en Acta N° 837/2023, el;

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

- 1°. Disponer que, para dar cumplimiento a las disposiciones de los marcos regulatorios para las cooperativas del sector de ahorro y crédito y para las centrales cooperativas, la publicación del Balance General y el Estado de Resultados en medios escritos de difusión nacional, los mismos deberán contener las informaciones hasta el 3° Nivel – GRUPO O RUBRO – de los Planes de Cuentas aprobados por esta Autoridad de Aplicación, de acuerdo al modelo que se expone como ANEXO y que forma parte de la presente resolución. Los mencionados estados contables se expondrán en cifras comparativas de los dos (2) últimos años.
- 2°. Determinar que los estados contables mencionados en el Artículo precedente deberán estar rubricados por el Contador, Gerente, Presidente y Tesorero del Consejo de Administración.





MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

así como por el Presidente de la Junta de Vigilancia, este último en su carácter de responsable del Órgano Contralor de la Cooperativa.

- 3°. Disponer que la publicación de los estados contables mencionados en el Artículo 1° de esta Resolución deberán estar acompañados de las Notas a los Estados Contables y del Dictamen de la Auditoría Externa, elaborados de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) y Normas Internacionales de Auditoría (NIA), que proporcionen las revelaciones necesarias para su adecuada comprensión a los interesados en estos datos.
- 4°. Abrogar la Resolución INCOOP N° 3.116/08, de fecha 09 de enero de 2008, dictada por esta Autoridad de Aplicación, por efectos de esta nueva disposición.
- 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Marta Méndez de Bareiro
Miembro del Consejo

Abg. Nilton Maidana Vega
Miembro del Consejo

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro del Consejo

Abg. María Estela Vallena Araujo
Miembro del Consejo



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

ANEXO

Plan de Cuentas (Res. INCOOP N° 21.842/2020)

COOPERATIVA/CENTRAL..... LTDA.

ESTADOS CONTABLES COMPARATIVO EJERCICIO XX /
EJERCICIO XX

BALANCE GENERAL

EJERCICIO
XX

EJERCICIO
XX

ACTIVO

REALIZABLE A CORTO PLAZO

DISPONIBILIDADES

CREDITOS

EXISTENCIAS

OTROS ACTIVOS

REALIZABLE A LARGO PLAZO

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CREDITOS

INVERSIONES Y PARTICIPACIONES

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

OTROS ACTIVOS

PASIVO

EXIGIBLE A CORTO PLAZO

COMPROMISOS FINANCIEROS

COMPROMISOS NO FINANCIEROS

EXIGIBLE A LARGO PLAZO

COMPROMISOS FINANCIEROS

COMPROMISOS NO FINANCIEROS

PATRIMONIO NETO

PATRIMONIO NETO

CAPITAL

RESERVAS

RESULTADOS

Handwritten signatures and a blue circular stamp of the Instituto Nacional de Cooperativismo. The stamp contains the text: INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, CONSEJO DIRECTIVO.



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

INGRESOS OPERATIVOS

Ingresos Operativos por Serv. Financieros

Ingresos Operativos por Ventas

INGRESOS OPERATIVOS VARIOS

INGRESOS NO OPERATIVOS

Ingresos Eventuales

EGRESOS

COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS

Costos y Gastos Operativos Serv. Financieros

Costos y Gastos Operativos por Ventas

Otros Egresos Operativos

COSTOS Y GASTOS NO OPERATIVOS

EGRESOS NO OPERATIVOS

EXCEDENTES Y PERDIDAS

EXCEDENTES Y PERDIDAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

EJERCICIOXX EJERCICIOXX

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PER

CONTRA

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN

ACREEDORAS

CUENTAS DE ORDEN

ACREEDORAS

Presidente

Consejo de
Administración

Contador

RUC N°:
Matrícula N°:

Tesorero

Consejo de
Administración

Gerente

Presidente

Junta de
Vigilancia





MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Plan de Cuentas (Res. INCOOP N° 21.843/2020)
COOPERATIVA/CENTRAL..... LTDA.

ESTADOS CONTABLES COMPARATIVO EJERCICIO XX / EJERCICIO XX

BALANCE GENERAL

EJERCICIOXX EJERCICIOXX

ACTIVO

REALIZABLE A CORTO PLAZO

DISPONIBILIDADES

CREDITOS

EXISTENCIAS

OTROS ACTIVOS

REALIZABLE A LARGO PLAZO

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

CREDITOS

INVERSIONES Y PARTICIPACIONES

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

OTROS ACTIVOS

PASIVO

EXIGIBLE A CORTO PLAZO

COMPROMISOS FINANCIEROS

COMPROMISOS NO FINANCIEROS

EXIGIBLE A LARGO PLAZO

COMPROMISOS FINANCIEROS

COMPROMISOS NO FINANCIEROS

PATRIMONIO NETO

PATRIMONIO NETO

CAPITAL

RESERVAS

RESULTADOS

ESTADO DE RESULTADOS

INGRESOS

INGRESOS OPERATIVOS

Ingresos Operativos por Serv. Financieros

INGRESOS NO OPERATIVOS

Ingresos Eventuales

EGRESOS

COSTOS Y GASTOS OPERATIVOS

Costos y Gastos Operativos Serv. Financieros

Costos y Gastos por Activ.no Financieras

Otros Gastos y Pérdidas

COSTOS Y GASTOS NO OPERATIVOS

Costos y Gastos no Operativos

EXCEDENTES Y PERDIDAS

Excedentes

(Handwritten signatures and a blue circular stamp of the Instituto Nacional de Cooperativismo are present here)



MISIÓN: "Somos una entidad técnica especializada, que por mandato legal regula y supervisa el sector cooperativo; salvaguardando sus intereses a nivel nacional, y contribuyendo al desarrollo sostenible del país"

VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad pública independiente, transparente y confiable, con directivos y funcionarios íntegros y calificados, que utiliza tecnología eficiente e impulsa la estabilidad del sector Cooperativo"

Pérdidas

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

EJERCICIOXX EJERCICIOXX

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS PER CONTRA

CONTRA

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS PER CONTRA

CUENTAS DE ORDEN

ACREEDORAS

CUENTAS DE ORDEN

ACREEDORAS

Presidente

Consejo de
Administración

Tesorero

Consejo de
Administración

Presidente

Junta de
Vigilancia

Contador

RUC N°:

Matrícula N°:

Gerente

Lic. Marta Méndez de Bareiro
Miembro del Consejo

Abg. Nilton Maidana Vega
Miembro del Consejo

Lic. Pedro Elías Löbstein Saucedo
Presidente

Lic. Jorge Cruz Roa
Miembro del Consejo

Abg. María Estela Vallena Araujo
Miembro del Consejo

